



TORRELLA

*Tu fas poble*

Ajuntament de Torrella

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 108/2017

Visto el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del R.D.L 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arts. 43 a 46 del RD 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y el informe de la Secretaría-Intervención.

Dada la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de ingreso de subvención de la Diputación de Valencia para las fiestas populares del ejercicio 2017 por importe de 2.500,00 €.

Siendo apto para la generación de créditos y existiendo una evidente correlación entre el mismo y el gasto para el que se pretende generar crédito, que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

En vista de todo lo cual, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** Aprobar el Expediente de Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos, las siguientes modificaciones:

AUMENTOS EN INGRESOS		
Partida	Denominación	Euros
46104	Subvención SARC Fiestas Populares 2017	2.500,00
<b>Total</b>		<b>2.500,00</b>

AUMENTOS EN GASTOS		
Partida	Denominación	Euros
338.22699	Pago subvención SARC Fiestas Populares 2017	2.500,00
<b>Total</b>		<b>2.500,00</b>

Por lo tanto el total de los créditos generados es igual al importe de las modificaciones en ingresos.

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Torrella, a 26 de octubre de 2017.

EL ALCALDE

ANTE MI LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Moreno Gayá

Fdo. Trinidad Gil Garrigues